

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00481 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JUAN PABLO MORA GOMEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, y el acuerdo transaccional signado y presentado por las partes², se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo celebrado por las partes.

SEGUNDO: TERMINAR por **TRANSACCIÓN** el proceso.

TERCERO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

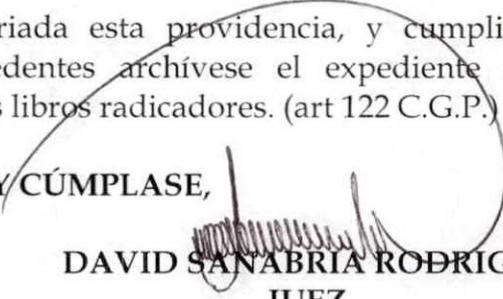
En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Ofíciense.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: DESGLÓSESE a favor de la parte demandante el documento que sirvió de base para la ejecución, con la constancia que este proceso término por el pago de las cuotas en mora (artículo 116 del C.G.P.), previo pago del arancel de que trata el Acuerdo PSAA18-11176 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura y los Acuerdos Modificatorios.

SEXTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicadores. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRÍA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 27 exp dig.

² Dto pdf 25 Ibídem.